



**Acta de Declaratoria de Incompetencia 37  
Del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 01:30 trece horas con treinta minutos del día 17 de octubre de 2017 dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas de la Sindicatura, con domicilio en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Incompetencia 37 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de las solicitudes con números de expedientes DTB/5668 y 5687/2017;
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente, Anna Bárbara Casillas García, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndico Municipal y Presidente del Comité;
- b) Ayméé Yalitzá De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario Técnico del Comité.





**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria Incompetencia.

**II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de las solicitudes con números de expedientes DTB/5668 y 5687/2017**

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente Comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número 5687/2017 se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la competencia o la existencia referente a la situación jurídica que guarda cada amparo que tienen bares y centros nocturnos, sin embargo después de la lectura y un consenso se concluyó que este Gobierno Municipal de Guadalajara es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado, toda vez que Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso aclaró que la información no es competencia de dicha área. Por lo que consideramos que esa parte de su solicitud es competencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial Estado de Jalisco, titular de la unidad de transparencia la Lic. Karla Cavero Taracena, domicilio Jesús García 2427 Lomas de Guevara 44657 Guadalajara, Teléfono: 01-(33)-36-48-167-0 Ext. 709 y el correo oficial para recibir notificaciones es el siguiente: [transparencia@taejal.org](mailto:transparencia@taejal.org)

2

Así mismo, en cuanto a la solicitud número 5668/2017 se hace de su conocimiento que se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la competencia o la existencia referente a los avances del plan de manejo de arbolado de la línea tres del tren ligero. ¿Cuándo inicia la fase de restitución del arbolado de la línea tres del tren ligero? ¿Quién es el responsable de asegurar la restitución de dichos arboles? Resumen ejecutivo sobre actividades y avances en cuanto a la restitución del arbolado. ¿Fecha de culminación del plan de restitución del arbolado?, sin embargo después de la lectura y un consenso se concluyó que este Gobierno Municipal de Guadalajara es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado, toda vez que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente aclaró que la información no es competencia de dicha área. Por lo que consideramos que su solicitud es competencia de la Secretaría de Comunicaciones y



Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Territorial, Titular de la Unidad de Transparencia el Mtro. Héctor César Ornelas Gómez, domicilio en Av. Circunvalación Agustín Yáñez 2343 Moderna 44130 Guadalajara, teléfono: 01-(33)-30-30-82-50 Ext. 55794 con correo electrónico [transparencia.semadet@gmail.com](mailto:transparencia.semadet@gmail.com), y de SITEUR Sistema de Tren Eléctrico Urbano Titular de Transparencia el Lic. Gerardo Avelar Castro con el domicilio ubicado en Av. Juárez 685, 4to. Piso Centro 44100 Guadalajara, con número de teléfono 01-(33)-39-42-57-00. Ext. 51462, con correo electrónico [gavelar@siteur.gob.mx](mailto:gavelar@siteur.gob.mx)

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.

### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

3

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 02:00 catorce horas del día 17 de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMEÉ YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES  
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA





Contraloría  
Ciudadana  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

4

LL

